

“La importancia de la Universidad radica en la formación que reporte, mucho más que en la mera información del Derecho positivo (cada vez más vertiginosamente mudable en algunas de sus ramas, por lo que la información queda fuera de uso en pocos años).”

“Juristas eminentemente prácticos como somos los Notarios, en contacto con la vida real, sabemos por experiencia el insustituible valor formativo del Derecho romano y la Historia del Derecho, para abarcar la panorámica total del Derecho, valorar su evolución, percibir el camino de su elaboración y conseguir una perspectiva para formar criterios comparativos y valorativos.”

“Sin esa formación, los Licenciados en Derecho fácilmente pasarán a ser meros sabedores de leyes, perfectamente sustituibles con ventaja por máquinas electrónicas al día. Se perdería la finura jurídica, el espíritu de equidad, la visión elevada de los principios, en la mayor parte de los Licenciados.”

“Además, el Derecho romano rige en Navarra —antes que el Código civil— como supletorio de su legislación privativa. En cuanto a otras regiones, los preceptos de las Compilaciones del Derecho civil especial respectivo deben interpretarse, conforme ordena la Ley, tomando en consideración la tradición jurídica, encamada en las antiguas leyes, costumbres y doctrina de que aquéllos se derivan (artículo 1.º, párr. segundo, de la Compilación de Cataluña; art. 2.º, párr. segundo, de la de Baleares; art. 2.º, párr. segundo, de la de Galicia; y en la Compilación del Derecho civil de Aragón se indica asimismo que sus disposiciones quedarán “integradas con la costumbre y los principios generales en los que tradicionalmente se inspira su ordenamiento jurídico” (art. 1, 2). Todo ello sitúa en destacado plano, como ha ocurrido siempre, al Derecho romano y a los Derechos históricos a que se hizo antes referencia”.

Esta decidida actitud de defensa de las disciplinas históricas como elemento esencial para la formación de los futuros juristas adoptada por el Notariado español nos produce la inmensa satisfacción de ver alineado junto a nosotros el inmenso prestigio de la Corporación notarial; y tanto a los Notarios de Poblet como a la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España les expresamos sentidamente nuestro agradecimiento por los escritos que se han dignado dirigirnos.

JORNADA DE ESTUDIOS Y ASAMBLEA GENERAL DE LA ASSOCIATION INTERNATIONALE D'HISTOIRE DU DROIT ET DES INSTITUTIONS, EN LA QUE SE NOMBRÓ VICEPRESIDENTE AL PROFESOR GARCIA-GALLO

Dentro del marco del XIII Congreso Internacional de Ciencias Históricas, celebrado en Moscú durante los días 16 al 23 de agosto del pasado año, la Association Internationale d'Histoire du Droit et des Institu-

tions, afiliada al Comité International des Sciences Historiques, organizador del Congreso, celebró el día 20 del mes expresado una jornada de estudios, y el siguiente su asamblea general.

La primera estuvo consagrada al tema "Las relaciones entre el gobierno central y los gobiernos locales", en ella se presentaron los siguientes informes: A. H. M. Jones (Cambridge), *Rome and the provincial Cities*. M. H. Thieme (Friburgo de Brisgovia), *Das Heilige Römische Reich und seine Glieder*; R. Villers (Paris), *Le problème de l'administration régionale en Europe au XVIII^e siècle*, E. Martiré (Buenos Aires), *El Federalismo en la América latina (siglo XIX)*. En la sesión estuvieron presentes los profesores García-Gallo, Tomás y Valiente, de la Hera, Lalinde Abadía, Martínez Díez, Escudero, Rodríguez Flores, Barrero, González Alonso y Pérez de la Canal.

El siguiente día 21 tuvo lugar la Asamblea general de la Association, de la que no forman parte personas particulares, sino los más representativos de los grupos, asociaciones e institutos de cada país especializados en la investigación de la historia del Derecho. El nuestro se encuentra representado en ella por el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, editor de este ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL. En esa asamblea fueron elegidos por unanimidad vicepresidentes de la Association los señores García-Gallo y Stickler, que ya formaban parte del Bureau de la misma.

El nombramiento del profesor García-Gallo, miembro del Consejo de Dirección del ANUARIO, para tan elevado cargo nos produce honda y legítima satisfacción.

CRONICA DE LA XXV SESION DE LA SOCIETE INTERNATIONALE "FERNAND DE VISSCHER" POUR L'HISTOIRE DES DROITS DE L'ANTIQUITE

Del 23 al 26 de septiembre de 1970 tuvo lugar en Viena el XXV Congreso de la "Société Internationale Fernand de Visscher pour l'Histoire des Droits de l'Antiquité". Ningún marco mejor que el de la bella capital de Austria para celebrar estos veinticinco años de existencia de una institución promotora del estudio de los Derechos de la antigüedad; Viena está ligada, en efecto, a la figura de Wenger, propuganador de la idea de una "Antike Rechtsgeschichte", en la que el Derecho romano había de quedar sumergido dentro de una Historia general de los Derechos de la Antigüedad (L. Wenger, *Römische und Antike Rechtsgeschichte*, Viena, 1904); era lógico que el tema central de esta XXV sesión —*Le développement des droits antiques sous l'influence des ordres juridiques étrangers*— estuviera en concordancia con esta línea metodológica. La ocasión era excelente para ofrecer un balance de los resultados alcanzados hasta el momento en el es-